

## PODER

La compañía HASKWELL LLC ("La Poderdante"), que es una compañía incorporada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, de los Estados Unidos de América, por virtud de este instrumento confiere poder especial, pero amplio y suficiente, como en derecho es menester, para que el Dr. Antonio Emilio Romero Parducci ("El Apoderado"), de nacionalidad ecuatoriana, actuando a nombre y en representación de La Poderdante, pueda:

**PRIMERO:** Comprar y de cualquier otro modo adquirir para La Poderdante acciones o participaciones y más derechos o efectos de comercio en toda clase de compañías o sociedades extranjeras, civiles o mercantiles, al contado o a plazos, pactando los precios y demás condiciones que tenga a bien pactar, así como firmar los endosos o las notas de cesión que fueren necesarias para tales adquisiciones, y dar y firmar los avisos relacionados con dichas adquisiciones;-----

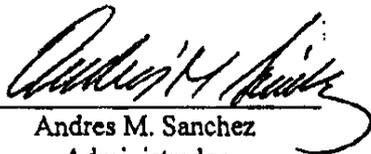
**SEGUNDO:** a) Asistir, a nombre y en representación de La Poderdante, en cualquier momento, a toda clase de juntas o asambleas de accionistas o socios, o de cualquier otra clase, de las compañías o sociedades extranjeras, mercantiles o civiles, de las que La Poderdante fuere socia o accionista, o tuviere cualquier otro tipo de derechos corporativos; b) Tomar parte en las deliberaciones de todas clases que se susciten en esas juntas o asambleas sobre asuntos de cualquier naturaleza; c) Votar en esas juntas o asambleas en representación de La Poderdante, en el sentido que considere conveniente; y, d) Suscribir, cuando fuere necesario, todas las actas de las antedichas asambleas o juntas de sociedades extranjeras;-----

**TERCERO:** Representar a La Poderdante ante la sociedad o compañía extranjera en la que La Poderdante tuviere acciones o participaciones u otra clase de derechos corporativos, así como representar a La Poderdante ante cualquier autoridad u organismo público extranjero, en cualquier caso que fuere necesaria esa representación, siempre que la misma se relacione con las acciones, participaciones o más derechos corporativos que La Poderdante tuviere en una sociedad o compañía extranjera; -----

**CUARTO:** Adicionalmente y de manera expresa se autoriza a El Apoderado a delegar, en todo o en parte, el presente poder.-----

EN FE DE LO CUAL, este Poder es firmado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy 5 de agosto de 2010.

HASKWELL LLC

  
Andres M. Sanchez  
Administrador

CERTIFIED AS A TRUE COPY

  
FERNANDO A. GIL  
SECRETARY  
Date: December 22<sup>nd</sup>, 2014

Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quitato del  
Círculo de Panamá, con cédula de Identidad  
Personal No. A-505-083

CERTIFICO: **FERNANDO A. GIL**  
Que  
[un(es) conozo ha(n) firmado, este documento en su plenitud  
en la de los testigos que suscriben, y por los que  
son auténticas.

Panamá,  
Testigos  
**JORGE E. GANTES**

**APOSENTE**

Convention de la haye du 5 de octubre 1901

1 Pais **PANAMÁ**.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Jorge Gantes

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

**CERTIFICADO**

5 EN Panamá \_\_\_\_\_ 5 de **22 DIC**

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 74618

9 Sello/Timbre 10 Firma [Firma]



Esta Autorización no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento.